

RESOLUCIÓN No. 0011 DE 2022
(04 ENE 2022)

Por medio de la cual se concede el disfrute de vacaciones a un personal administrativo de la Planta Global de cargos del Municipio de Bucaramanga con cargo al SGP correspondiente al periodo comprendido 2021-2022

LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE BUCARAMANGA;

En uso de sus facultades Constitucionales y legales en especial las que le confiere la Ley 715 de 2001, la Ley 115 de 1994, Decreto 1045 de 1978, Decreto Municipal 0148 de 2019;

CONSIDERANDO:

1. Que el numeral 3 del artículo 7 de la Ley 715 de 2001 prevé que es facultad de los municipios certificados administrar el personal docente directivo docente y administrativo de los planteles educativos, conforme las facultades previstas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994.
2. Que mediante Decreto Municipal No. 148 de 2019, el Alcalde Municipal de Bucaramanga, delega sin excepción alguna en la Secretaría de Educación el ejercicio de la competencia para la prestación del servicio educativo en lo correspondiente a distribución y organización interna de la planta de personal de los establecimientos educativos, la administración y tratamiento de las diferentes situaciones administrativas consagradas en la normatividad vigente para el personal docente, directivo docente y administrativo de la planta global de cargos del SGP y en general para adelantar todas las acciones necesarias para organizar, ejecutar, vigilar, evaluar, orientar, asesorar la prestación del servicio educativo del Municipio de Bucaramanga.
3. Que el Decreto 1045 de 1978 establece en su artículo 8 lo siguiente: *"De las vacaciones. Los empleados públicos y trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicio, salvo lo que se disponga en normas o estipulaciones especiales"*.
4. Que según lo establecido en el inciso final del artículo 2.2.4.2.1.6., del Decreto 1072 de 2015 *"durante el periodo de duración de la novedad no se causan cotizaciones a cargo del empleador al Sistema General De Riesgos Laborales, por las contempladas en los literales 1.2.1.3.1.4. y 1.6 de este artículo"*.
5. Que al siguiente personal administrativo le corresponde el disfrute según programación realizada por los rectores de los establecimientos educativos y conforme la necesidad en el servicio:

CEDULA	NOMBRE	CARGO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	FECHA INGRESO
1098626814	HERIBARDO CHACON CASTILLEJO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	JORGE ELIECER GAITAN	07/01/2021
28495925	ALBA LUCIA CHAVEZ SUAREZ	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	LA MEDALLA MILAGROSA	23/01/1992

RESUELVE:

0011

GOBERNAR
ES HACER

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder el disfrute de quince (15) días hábiles de vacaciones correspondiente al periodo 2021-2022 al siguiente personal administrativo de la Planta Global de cargos del Municipio de Bucaramanga- Secretaría de Educación con cargo al SGP, para ser disfrutadas de acuerdo al periodo establecido en el siguiente cuadro:

CEDULA	NOMBRE	CARGO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	DISFRUTE
1098626814	HERIBARDO CHACON CASTILLEJO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	JORGE ELIECER GAITAN	08/02/2022 al 28/02/2022
28495925	ALBA LUCIA CHAVEZ SUAREZ	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	LA MEDALLA MILAGROSA	01/02/2022 al 21/02/2022

ARTÍCULO SEGUNDO: Reconocer y cancelar los pagos que corresponden a los funcionarios antes mencionados haciendo la advertencia que de no disfrutar las vacaciones dentro del tiempo estipulado para tal fin debe realizar la devolución de los dineros que se cancelaron.

ARTÍCULO TERCERO: Enviar copia de la presente resolución a nómina, hojas de vida, Instituciones Educativas y demás oficinas que haya lugar.

Dada en Bucaramanga a, 04 ENE 2022.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



ANA LEONOR RUEDA VIVAS
Secretaria de Educación de Bucaramanga

Elaboró: Edison Archila Marín, Profesional Universitario *A*
Revisó aspectos Jurídicos: María Fernanda Rincón Giraldo. Profesional especializado *on*
Revisó: Martha Liliana García Mendoza - Nómina *MS*
Vto. Bueno Laura Milena Parra Rojas. Subsecretaria de Educación *JP*